

SAN LAZARO

1643, enero, 16.

El procurador general informa que los vecinos se quejan de la abundancia de lazarinos que andan por las calles y pide que se recojan en un sitio, haciéndolos salir de la ciudad.

Se acuerda que se vea lo que hay acordado sobre ello y se traiga al cabildo próximo.

1643, abril, 13.

Se trató el asunto de nuevo como se acordó; se leyó el auto que hay dictado sobre ello con fecha 5 de mayo de 1631⁽¹⁾ y se mandó que se cumpla: que se le comunique a las personas que haya en esta ciudad padeciendo el mal y que sean personas libres. Para los esclavos se notificará a sus dueños.

(1) No hay cabildo de esta fecha. El acuerdo más próximo sobre la materia es el del 27 marzo, 1631.

SAN LAZARO

1680, agosto, 23 (Copia, fol. 259 r)

Leyóse petición del dicho procurador general en que dice que al bien público conviene que las ~~personas~~ personas que padecen enfermedad de lazarino como son un muchacho

que ordinariamente asiste en los zerraderos de don Alejandro de Soto, dos negros en las casas de

Luzia Miranda donde manexan y venden cosas comestibles, una negra con su hixa, de doña Ursula de Messana, quien la compró de María Ruiz de Mhautaya (?), vezina desta ciudad, un parde en la estanzia de Juan de León, mercader, ~~en~~ donde tiene su asiento, las quales dichas personas según disposición de derecho y general costumbre se deben separar del común de los hombres y darle su habitación extramuros.

A que se acordó que el dicho prcurador general en compañía del dicho Sr. Capitan D. Juan de Prado y del Dr. que les pareziere bean y reconozcan las personas contenidas en dicho scritto si padecen dicho achaque, y fecho traigan razón a su señoría deste cavildo"